

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



Ciudad de México, a de de 2024.

No. _____
(Para uso exclusivo de la
OMECEGA) ___

I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o razón social:			
Domicilio fiscal:	Calle:	No.	
Col.	Del. / Mpio.	Ciudad	
Estado	CP	RFC	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Datos para seguimiento pago de servicio			
Nombre:		Correo electrónico:	

II.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Actividad o giro del Establecimiento:	
Domicilio:	
Horario laboral:	
Nombre del Representante Legal y correo electrónico:	
Nombre y puesto de quien atenderá la visita y correo electrónico:	
Nombre del Médico Veterinario Responsable y correo electrónico:	

III. FECHA TENTATIVA PARA LA VISITA
<p>Especificar si se requieren condiciones especiales que deberá cumplir el inspector para acceder a las áreas que serán inspeccionadas: (equipo y vestimenta)</p>

IV. SERVICIO QUE SOLICITA	Seleccione el servicio requerido

Solicita la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas marcadas con una X.

CLAVE DE LA NORMA	NOMBRE DE LA NORMA	(X)
NOM-012-SAG/ZOO-2020	Especificaciones para la regulación de productos para uso o consumo animal.	

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



5.- Establecimiento Comercial ()

5.1.- Distribuidor (). Importador (). Bodega de Almacenamiento ().

5.2.- Cuantos productos tiene Registrados y/o Autorizados, su establecimiento: _____

5.3.- Cuantos productos tiene exentos de Registro y/o Autorización: _____

VI.- ANEXAR A ESTA SOLICITUD DE SERVICIO DE INSPECCIÓN (copia fotostática simple)				Comentarios
Dictamen de funcionamiento o en su caso aviso de inicio de funcionamiento	SI ()	No ()	N/A ()	
Constancia del MVZ Responsable autorizado	SI ()	No ()	N/A ()	
Listado de productos que elabora o el dictamen anual de calidad de los productos	SI ()	No ()	N/A ()	
Plano de las instalaciones del establecimiento	SI ()	No ()	N/A ()	
Copia del último dictamen anual de calidad de los productos	SI ()	No ()	N/A ()	
Listado de productos exentos de registro y/o autorización	SI ()	No ()	N/A ()	
Ficha técnica por producto exento de registro y/o autorización firmada por el Representante Legal en hoja membretada.	SI ()	No ()	N/A ()	
Manual de Calidad	SI ()	No ()	N/A ()	
Lista maestra de documentos del SGC	SI ()	No ()	N/A ()	
Autorización de laboratorio de Control de Calidad o contrato externo en su caso	SI ()	No ()	N/A ()	

VI.- DECLARACIONES

I. "LA OMECEGA", por medio de su representante, declara:

Que es una entidad legalmente constituida, establecida en la escritura pública N° 36,936 (treinta y seis mil novecientos treinta y seis), de fecha 27 de junio de 1997, ante el Notario Público N° 32 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle, así como una modificación a los estatutos del Organismo asentados en la escritura pública N° 90,488 (noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho), de fecha 25 de junio de 2007, ante los Notarios Públicos N° 92 y 145 del Distrito Federal, Lic. José Visoso del Valle y Lic. Francisco José Visoso del Valle, respectivamente.

Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **OMC970627344**, y que, para todos los fines y efectos legales derivados de este contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Yácatas 484, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03020.

Que se encuentra debidamente acreditada por la entidad mexicana de acreditación A.C. como Unidad de Inspección Tipo A, con clave de acreditación UVZOO 012 con fecha 26 de septiembre de 2016 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Que se encuentra aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



perteneciente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) como Unidad de Inspección en Salud Animal, para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones aplicables en su oficio de aprobación, con clave UV-ZOO-1121-09-15 con vigencia del 18 de noviembre de 2026.

II. “**EL CLIENTE**”, por conducto de su representante legal declara:

Que los datos contenidos en la presente solicitud son **vigentes, actuales y ciertos**.

Que conoce y se obliga a cumplir los requisitos establecidos en la Legislación, Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, aplicables para la evaluación de la conformidad y que ha accedido y conoce el **Procedimiento de Inspección clave OMECEGA-UV-PO-02**, así como los lineamientos y preceptos establecidos por esta unidad de inspección, y el contenido del presente contrato.

Ha proporcionado a “**LA OMECEGA**”, toda la información necesaria para realizar el servicio de evaluación de conformidad y ésta me ha notificado y hemos aclarado las dudas relacionadas con el servicio solicitado.

Que para la evaluación en sitio ha designado al personal que posea las habilidades, conocimientos, aptitudes, capacitación, etc., requeridas y necesarias para identificar cada una de las áreas y procesos, de lo contrario, “**LA OMECEGA**” podrá suspender el servicio a falta de competencia de la persona responsable de atender la evaluación.

Que conoce que en la página Web. www.omecega.org.mx se encuentra disponible el Procedimiento para atender Quejas y Apelaciones clave OMECEGA-PR-03 así como el formulario, y que puedo recurrir al mismo en los términos y circunstancias en que pudiera ser aplicable.

Que al día de la celebración del presente contrato no existe en su contra, denuncias, querellas, demandas, averiguaciones, procedimientos o cualquier tipo de investigación pendiente ante autoridades judiciales, del trabajo o de carácter administrativo, ya sean federales, estatales, o municipales que puedan afectar directa o indirectamente los criterios aplicables en la evaluación de la conformidad.

IV.” **AMBAS PARTES**” declaran que:

Que la vigencia del dictamen es por un año, y está condicionada al cumplimiento total de las condiciones durante este periodo. En caso de que la solicitud sea para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, esta vigencia es por 5 años.

Que, con el objeto de llevar a cabo lo anterior, es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo, para lo cual se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las reglas de operación con las que “**LA OMECEGA**” evaluará el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura, Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones vigentes del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), señalado en la solicitud de servicio (en lo sucesivo “**La solicitud**”), de la empresa de “**EL CLIENTE**”, quien así lo solicita, en efecto de que solo podrá realizar evaluaciones de la conformidad a petición de parte o por

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



instrucciones expresas del SENASICA.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación por los servicios de inspección señalados en la solicitud, **"EL CLIENTE"** se obliga a pagar la cantidad que se señala en las cuotas de recuperación vigentes de la evaluación de la conformidad en los términos y condiciones que establece **"LA OMECEGA"** en su cotización. Además de cubrir de manera anticipada, el costo de los viáticos (transporte, hospedaje y alimentación) para el personal inspector de **"LA OMECEGA"**.

El pago deberá realizarse a la cuenta de la **OMECEGA, A.C.**, **BANCO BBVA BANCOMER**, con número de cuenta **0194053419**, clave interbancaria **012180001940534190**. Y una vez realizado el total del pago enviar el comprobante al correo direccion@omecega.org.mx o u.verificacion@omecega.org.mx

"EL CLIENTE" acepta que, por virtud de este contrato, la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que se establecen en la presente cláusula traerá como consecuencia la suspensión del servicio, previa comunicación a **"EL CLIENTE"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA OMECEGA"

Mantener su acreditación y aprobación para prestar los servicios mencionados en el alcance de esta solicitud e informar a los usuarios de sus servicios en caso de retiro o suspensión de dicha acreditación.

Proporcionar el servicio de evaluación de la conformidad en apego a lo establecido en el **Procedimiento de Inspección clave OMECEGA-UV-PO-02**. De forma eficiente, independiente, con transparencia, imparcialidad y sin conflicto de intereses; sin discriminación alguna, con personal técnicamente competente para llevar a cabo el servicio al que se refiere el presente contrato, responsable y libre de presiones económicas, comerciales o de cualquier otro tipo que pueda afectar su juicio e integridad con relación a sus actividades de evaluación de la conformidad.

En caso de que **"EL CLIENTE"** cumpla con los requisitos, **"LA OMECEGA"** le hará entrega de un dictamen de cumplimiento, mismo que será expedido de acuerdo con las especificaciones dadas por el SENASICA, en caso contrario le hará llegar un Dictamen de No Cumplimiento, en donde puntualice las no conformidades detectadas.

Manejar con carácter confidencial la información obtenida, generada o proporcionada **"EL CLIENTE"** durante el proceso de la inspección, no hacerla del conocimiento de personas ajenas a **"LA OMECEGA"**, no usarla para su beneficio, ni para el beneficio de sus clientes y evitar su reproducción y/o divulgación por algún medio sin la autorización expresa de **"EL CLIENTE"**. En caso de que **"LA OMECEGA"**, sea obligado por una autoridad oficial o un asunto de carácter legal, a divulgar información confidencial a un tercero, **"EL CLIENTE"** será notificado con antelación sobre la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.

Informar al cliente, con antelación, qué información será de intención pública. A excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando haya sido acordado entre la unidad de inspección y el cliente (por ejemplo, con el fin de responder quejas) toda otra información debe ser considerada información confidencial.

No intervenir y evitar involucrarse en actividades de diseño, fabricación, suministro, provisión, instalación, compra, posesión, la utilización o el mantenimiento de los elementos que evaluará ni propietario de cualquiera de estas partes.

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



Dar receptividad y respuesta oportuna y eficaz a las quejas que "EL CLIENTE" haga de conocimiento al correo direccion@omecega.org.mx o por cualquier medio.

Dar a conocer a "EL CLIENTE" por cualquier medio, de manera oportuna, los cambios y actualizaciones de los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura del SENASICA, de las normas y leyes de su referencia, así como en los procedimientos y lineamientos establecidos por la **OMECEGA**.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL CLIENTE"

Pagar por anticipado los servicios de inspección de acuerdo a la cantidad cotizada por "LA OMECEGA", esta cantidad se obtiene de las cuotas de recuperación, así como los viáticos del personal evaluador que llevará a cabo la evaluación para otorgar la certificación en las instalaciones de "EL CLIENTE".

Otorgar las facilidades y la información solicitada por "LA OMECEGA" con el propósito de que se realicen adecuadamente las funciones y cumplir con sus responsabilidades establecidas en la legislación vigente aplicable para la evaluación de la conformidad solicitada.

Manejar la información proporcionada o recibida de manera confidencial.

Permitir el acceso a los inspectores de "LA OMECEGA" a las instalaciones administrativas y operativas del establecimiento, para inspeccionar las actividades por las cuales se asegura que cumpla con lo establecido en las NOM'S o disposiciones aplicables vigentes.

Ser responsable de la seguridad del inspector durante la ejecución de la visita y revisión de sus operaciones, debiendo responder legal y penalmente a cualquier demanda o reclamo por lo que se suscitare durante las actividades destinadas a cumplir con el objeto del contrato que haya celebrado en el presente, de lo contrario, "LA OMECEGA" podrá suspender el servicio de inspección.

Proporcionar a los inspectores de "LA OMECEGA" la información, los documentos y registros necesarios y evidencias fotográficas para constatar el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en las Guías de Verificación.

En caso de que el resultado de la evaluación de la conformidad solicitada derive en la emisión de un Dictamen de Cumplimiento, mantener o mejorar las condiciones en las que fue otorgado. Usar adecuadamente el dictamen otorgado en su caso, ya que éste ampara únicamente lo que se declara en el documento mismo.

Informar a la **OMECEGA** las modificaciones realizadas a las instalaciones y equipos que afecten al dictamen de inspección emitido y solicitar nueva visita de inspección o ampliación.

Respetar y cumplir los acuerdos establecidos en la presente solicitud y en el caso de tener alguna queja o controversia, seguir el procedimiento establecido por "LA OMECEGA" para tal fin.

En caso de obtener la Certificación para Buenas Prácticas de Manufactura, asegurar las condiciones durante la elaboración, almacenamiento, distribución y transporte de productos alimenticios para consumo animal. Beneficiar la calidad y seguridad y eficacia de los productos para la alimentación animal a todos los sectores de las empresas involucradas en estas actividades.

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



QUINTA. - DICTAMEN

Las partes aceptan que la decisión de otorgar un dictamen de cumplimiento, o no cumplimiento, solicitada por “**EL CLIENTE**”, corresponde exclusivamente al Gerente Técnico o Gerente Técnico Sustituto, misma que es comunicada al cliente por la **OMECEGA**.

SEXTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN

Independientemente de las sanciones que establezca la Secretaría a través del SENASICA o alguna autoridad oficial, serán causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

En caso de que “**LA OMECEGA**” reciba por cualquier medio alguna denuncia o notificación bien fundamentada de mal uso del dictamen, lo hará de conocimiento al SENASICA quien tomará las medidas correspondientes.

En caso de que “**EL CLIENTE**”, hayan hecho afirmaciones en este contrato que resultaren falsas o incumpliese cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo.

En caso de que “**EL CLIENTE**” obtenga un dictamen de no cumplimiento por no cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad y disposiciones aplicables vigentes.

En caso de que “**EL CLIENTE**” desee cancelar su dictamen por así convenir de sus intereses solicitándolo por medio de un oficio a “**LA OMECEGA**” exponiendo el motivo de la cancelación y anexando el dictamen anteriormente emitido.

SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones entre las partes del presente contrato deberán ser por escrito y se considerarán recibidas si son entregadas por mensajería, fax o correo electrónico a los domicilios señalados en las declaraciones del presente contrato.

OCTAVA. - DE LA VIGENCIA

La vigencia del dictamen es de un año a partir de la fecha de su emisión, una vez que se haya cumplido esta fecha dicho documento perderá validez y no deberá ser devuelto a “**LA OMECEGA**”, debiendo el cliente conservar el original. La Vigilancia es atribución del SENASICA y podrá realizarla en cualquier tiempo y lugar, a través de visitas de verificación para constatar que se mantienen las condiciones sobre las cuales les fue otorgado un Dictamen de Cumplimiento.

NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS

Las partes no podrán ceder, gravar o traspasar a favor de terceras personas los derechos y obligaciones que les confiere este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA. - RELACIÓN JURIDICA DE TRABAJADORES

Ambas partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas de este contrato, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo de la visita de inspección será personal interno de “**LA OMECEGA**” o personal subcontratado por este, que no realizan actividades que pudieran crear

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



conflicto de intereses comerciales ni de otro tipo y que en caso de detectarse cualquier tipo de conflicto de esta naturaleza, se dará aviso entre las partes que firman este contrato.

DECIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información compartida o generada durante el proceso será manejada con estricta confidencialidad entre “**LA OMECEGA**” y “**EL CLIENTE**” y las partes acuerdan tomar las precauciones necesarias para que esta información no sea divulgada a terceras personas por ningún medio salvo que se cuente con el consentimiento escrito de ambas partes.

DECIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS

Las partes aceptan que, en caso de surgir alguna disputa, controversia, reclamación o diferencia entre ellas, con relación al cumplimiento de este contrato o al servicio de evaluación de la conformidad prestado a “**EL CLIENTE**”, este podrá iniciar alguno de los mecanismos establecidos en el Procedimiento para atender Quejas y Apelaciones clave OMECEGA-PR-03 de “**LA OMECEGA**”, disponible en la Página Web del Organismo www.omecega.org.mx

DECIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato, “**LAS PARTES**” se sujetan a la jurisdicción de los jueces y tribunales de esta Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles.

Y para debida constancia de la prestación del servicio, se firma el presente contrato con rúbrica al margen de cada una de sus hojas y al calce en el apartado siguiente:

**Nombre y firma del Representante
Legal o apoderado***

Nota.- La solicitud debe llenarse de preferencia de forma electrónica, una vez requisitado hacerse llegar a la OMECEGA, A.C., por cualquier medio (de forma personal, correo electrónico a la dirección direccion@omecega.org.mx o u.verificacion@omecega.org.mx, y al momento de la evaluación se entregara la Solicitud Original).

En caso de existir alguna duda en el requisitado de esta solicitud, comuníquese al teléfono de oficina de la OMECEGA, A.C. 01(55) 5639 3076 Ext. 240.

VII.- Para ser llenado por personal de la OMECEGA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	SI	NO	Comentarios
• Presenta completos y correctamente requisitados los documentos señalados en el numeral VI de esta Solicitud (conforme al establecimiento a inspeccionar)			

**ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACION
GANADERA Y ALIMENTARIA
SOLICITUD-CONTRATO DE SERVICIO
DE INSPECCIÓN
OMECEGA-UV-F-01**



<ul style="list-style-type: none"> • La solicitud realizada por el cliente incluye productos, documentos normativos para los que la OMECEGA no está acreditado, aprobado o no cuenta con experiencia previa. 			
<ul style="list-style-type: none"> • La OMECEGA cuenta con la capacidad (personal) para atender esta solicitud. 			
<ul style="list-style-type: none"> • El marco normativo señalado en esta solicitud continúa siendo el vigente aplicable al servicio solicitado. 			
<p>Nota 1: Para casos en los que la solicitud realizada, se encuentre completa y los servicios solicitados sean de la competencia de la OMECEGA, el Gerente Técnico o Gerente Técnico Sustituto se comunica por cualquier medio con el solicitante para comunicarle los pasos que seguirá su proceso conforme al SGC.</p> <p>Nota 2: Para casos en los que la solicitud realizada, presente faltantes o en los que la OMECEGA decida declinar el servicio, por carecer de la competencia o capacidad para realizarla, el Gerente Técnico lo documentara y lo comunicara por correo electrónico al solicitante.</p>			
Sello de Recibo de la OMECEGA		Nombre, fecha y firma de quien revisa la documentación	